

SUBVENCIÓN TR357D

LÍNEA II: AYUDAS A LA CONCILIACIÓN

entre 1.500 y 20.000€*

*según proyecto y requisitos adicionales

Plazo de presentación:

Desde el 11/febrero/2023 hasta el 10/marzo/2023

Plazo de resolución:

Tres meses desde la presentación de la solicitud

Objetivo

La finalidad de este programa es la concesión de ayudas e incentivos para el fomento del teletrabajo, la flexibilidad horaria y la adquisición de elementos tecnológicos que posibiliten el teletrabajo.

Beneficiarios

Pymes, micropymes y trabajadores autónomos con contratos con personas trabajadoras por cuenta ajena con domicilio social y centro de trabajo en Galicia, cualquier que sea su forma jurídica.

Acciones subvencionables

- Incentivos para fomentar el teletrabajo. De 2.000€ hasta 8.000€.
- Incentivos para fomentar la flexibilidad horaria. Hasta 8.000€.
- Subvenciones para adquisición de elementos tecnológicos (finalidad teletrabajo): ordenador personal, medios materiales para el acceso a internet y todos aquellos periféricos necesarios para las tareas para desarrollar: webcam, impresora, escáner, etc.

Requisitos

- Tener domicilio social y centro de trabajo en Galicia.
- Estar constituidas en el momento de presentar la solicitud.
- En el caso de la línea 2, las sublíneas 1 y 3 deberán contar como mínimo con 1 persona trabajadora. Para la sublínea 2 deberán contar como mínimo con 5 personas trabajadoras.